

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
11/2023688 a.c.

Particular que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Lcdo. Juan Germán Salvador V.

Una vez se secuestró de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de la demandada señora SORAYA VACA ALMEIDA, los mismos que según el actor los tiene ubicados en el inmueble No. 169 de la calle Buenos Aires de esta ciudad de Quito, por el va-

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Ejecutivo No. 248-2002 S.T.
ACTOR: FABIAN ESTEBAN BACA COBO, en ca-

ORDINARIOS

R del E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Civil, a fin de que en el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía, propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias a las que se creyeren asistidos; en igual sentido cuéntenos en la presente causa con los señores Alcalde y Procu-

mi abogado de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Ordinario que se solicita. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados señores LORENZO GUANA ALQUINAGA, SEGUNDO PEDRO, JOSE PEDRO Y MARIA ROSARIO GUANA ULQUIANGO, LUZ MARIA, CONSUELO ANGELA Y PRESENTACION GUANA TOAPANTA, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados en el lugar que se indica, mediante comisión al señor Teniente Político de la parroquia de Tumbaco. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor JOSE MIGUEL GUANA ULQUIENZA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntenos en la presente causa, con el señor Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- ¡) Dr. Raúl Mariño Hernández.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 29 de enero del 2002.- Las 08h00.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. De conformidad con el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la reforma a la demanda hecha por el actor, en

www.lahora.com.ec
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N. 2.- Quito, 31 de julio del 2002.- Las 10h00.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; por lo que se la acepta al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio de los padres del menor a quien se le ha puesto el nombre y apellido de GABRIELA ACUÑA, de conformidad con el Art. 134 inc. 2do. del Código de Menores, se dispone CITAR a los presuntos padres y/o familiares de la mencionada menor por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, del extracto de la demanda y esta providencia, medianamente por lo menos ocho días entre una y otra, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el país. Si en veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, no compareciere ninguna persona a reclamar por el indicado menor, se resolverá sobre la declaratoria de estado de abandono y aptitud para ser dado en adopción o colocación familiar, en rebeldía de los citados.- La menor tiene la edad de un mes, tez y piel blanca, ojos y cabello negro, pesa 2,650 grs., mide 0,47 cm. de estatura y su PC de 33,5 cm.; la niña fue abandonada a la entrada del Edificio Sauces II ubicado en la Av. Gaspar de Villarroel 497 de esta ciudad de Quito, encontrada por el conserje del edificio Sr. Fernando Anibal Mendoza Bravo y luego entregado por Agentes de la DINA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A. aumentó su capital en US\$ 360,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.2487 de 10 JUL. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 10 JUL. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

11/2023688 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 225,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.2229 de 19 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 405,00 está dividido en 405 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 19 JUN. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

11/2023636 a.c.